

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
JAIME OROZCO	12.237.447	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	PROPUESTA POR CENAI DA OSPINA GIRALDO en representación de la menor ANGELINE OROZCO OSPINA, la cual fue presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	JAIME OROZCO	FECHA AUTO ADMISORIO NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)	DECIOSCHO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN ORALIDAD Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6 Edificio Nemqueteba Bogotá correo: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013110018-20200014300.  *P1-1-25
JORGE HELI FORERO SANCHEZ	79.329.950	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE HELI FORERO SANCHEZ	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 / 11 / 2019. AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 14 / 06 / 2019.	SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CONVERTIDO EN CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.	110014003065-20190081400.  *J1-1-25
LEYDY CONSUELO SUATERNA ROJAS	63.371.166	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEYDY CONSUELO SUATERNA ROJAS	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 24 / 01 / 2020. AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 11 / 07 / 2019.	OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, CONVERTIDO EN SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.	110014003082-20190117700.  *J1-2-25
SE EMPLAZA A: A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES: NELIDA LEONOR QUINTERO REYES Y LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ  Las personas interesadas podran notificarse virtualmente por vía correo electrónico al juzgado : correo: flia30bt@cendoj.ramajudicial.com.co		LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	NELIDA LEONOR QUINTERO REYES	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE MARZO DE 2020	JUZGADO 30 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. correo: flia30bt@cendoj.ramajudicial.com.co	11001-30-100-30-2018-00378-00  *H1-15-25
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA entre los señores: DELLY ARGELIS NARVAEZ SANCHEZ y FERNANDO CARO QUILAGUY		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	DELLY ARGELIS NARVAEZ SANCHEZ	FERNANDO CARO QUILAGUY	AUTO ADMISORIO 04 DE FEBRERO DE 2020 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE OCTUBRE DE 2020	(24) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	110013110024-20200002900.  *U1-1-25
JOSE VICENTE GALVIS CAICA y FLOR BETULIA PATAQUIVA MEDINA	2.975.896 20.421.604	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	JOSE NICANOR CASTAÑEDA	JOSE VICENTE GALVIS CAICA y FLOR BETULIA PATAQUIVA MEDINA	AUTO ADMISORIO 17 DE JULIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE OCTUBRE DE 2020 MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE JULIO DE 2019	2 PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA	2019-00320  *U1-2-25
SEGUNDO FABIO EVELIO SANCHEZ GUERRERO  cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá. Se previene a quienes tengan noticias del señor Sanchez Guerrero, informarle al juzgado Art 108 C.G.P.	19.287.151	MUERTE PRESUNTA	ALBA ROCIO SANCHEZ PEREZ en aplicación al artículo 584 en concordancia con el art 583 numeral 2 C.G.P. y con sujeción al numeral 2 art 97 C.C.	SEGUNDO FABIO EVELIO SANCHEZ GUERRERO	AUTO ADMISORIO 13 / 08 / 2019.	11 DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	2019-0829  *Z2-1-25
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 5 A No. 75-26 BARRIO MANDALAY IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C -611791, CODIGO CATASTRAL AAA0047RZMR Y A HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA ESTHER PENAGOS DE RENDON		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HENRY ORTIZ RODRIGUEZ Y JORGE ORTIZ RODRIGUEZ	MARIA ESTHER PENAGOS DE RENDON HEREDEROS INDETERMINADOS DE:  MARIA ESTHER PENAGOS DE RENDON Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 29 DE ENERO DE 2020	TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Email: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	2019-00783-00  *D4-1-25
DIANA MARGARITA ROMERO ARRIETA	64.705.204	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	CLAUDIA ELENA ACUÑA HERRERA C.C. 64.574.799	DIANA MARGARITA ROMERO ARRIETA	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 05 DE 2020	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2020-00134-00  *S2-3-25
LEONEL ANTONIO OVIEDO CHADID NURMY ELVIRA OVIEDO CHADID		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	JOSE DAIRON VILLEGAS PINEDA	LEONEL ANTONIO OVIEDO CHADID NURMY ELVIRA OVIEDO CHADID	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 18 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)  TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00296-00 (J3CCM)  *S2-4-25
PRESUNTO MUERTO POR DESAPARECIMIENTO AURELIANO VELANDIA SEPULVEDA ARTÍCULO 586 Numeral 3° del C. G. del P. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 395 en CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DEL C.C.		MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	SOLICITANTE: DIEGO ARMANDO VELANDIA CARO	PRESUNTO MUERTO AURELIANO VELANDIA SEPULVEDA	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CRA 7 N° 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBÁ	110013110023-2019-00737-00.  *S1-1-25
ORLANDO BERMUDEZ RODRIGUEZ TERESA BERMUDEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	DORA GIRALDO DE GOMEZ	ORLANDO BERMUDEZ RODRIGUEZ TERESA BERMUDEZ RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 13-08-2018. 10-09-2018, AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 08-10-2020.	TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103003-20180043700.  *S1-2-25
HEREDEROS INDETERMINADOS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y su consecuente DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	JESSICA VANESSA ORZCO ROCHA	CHRISTOFER ALVAREZ OROZCO	AUTO ADMISORIO: 05-10-2020.	TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DIRECCIÓN DEL JUZGADO: CALLE 14 No. 7-36 PISO 5 TEL: 2830130	110013110013-20200038000.  *M2-1-25
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	ALVARO MILLAN CAMARGO	HOLMMAN ENRIQUE ORTIZ GONZALEZ, liquidador de U.C.N., Sociedad Fiduciaria S.A. Sociedad Liquidada y Personas Indeterminadas	FECHA DEL AUTO: 6 DE FEBRERO DE 2020	44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11001-31-03-044-2020-0023-00.  *M2-2-25
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOURDES DÍAZ (Q.E.P.D) ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO GALERIA ESTELJO PROPIEDAD HORIZONTAL	ISMAEL ENRIQUE COSSIO LERMA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOURDES DÍAZ (Q.E.P.D)	EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOURDES DÍAZ (Q.E.P.D). AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE NOVIEMBRE DE 2019. NOTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL TÍTULO BASE DE LA EJECUCIÓN A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOURDES DÍAZ (Q.E.P.D)	19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C	2019-01987.  *C2-1-25
RAÚL RICARDO ROBAYO CARDENAS ARTICULO 108 C.G.P.	80'119.653.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	FRANCY PEÑA MORENO	RAÚL RICARDO ROBAYO CÁRDENAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE OCTUBRE 2018	VEINTITRES (23) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, Correo electrónico: flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7 No 12C-23 piso 8 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	110013110023-2018-00822-00.  *C2-2-25

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
MONICA PULIDO CAMARGO SHIRLEY MALLEY PULIDO CAMARGO		UNION MARITAL DE HECHO AD EXCLUDENDUM	AD EXCLUDENDUM: LUZ MERY ROJAS GARZON	AD EXCLUDENDUM: LUZ ESPERANZA MENDOZA	FECHA DE ADMICION COMO AD EXCLUDENDUM: 22 DE ENERO DE 2020	JUZGADO 32 DE FAMILIA	438 DEL 2019-  *V1-4-25
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN SIERRA VARGAS (Q.E.P.D.) PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIRTIÉNDOLES QUE SE LE DESIGNO CURADOR AD- LITEM. (ART. 29 DEL CPTSS). ARTICULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JUAN SIERRA VARGAS (Q.E.P.D.) HOY SUCESIÓN PROCESAL DE ESTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	FECHA AUTO ADMISORIO 12 DE AGOSTO 2019	4 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	110013105004. 20190041100.  *V1-5-25
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO MATERIA USUCAPIÓN PREDIO LA MAÑANA UBICADA EN LA VEREDA QUEBRADA GRANDE DEL MUNICIPIO VENEZIA CUNDINAMARCA CON MATRICULA INMOBILIARIA 157-23198 DE LA OFICINA DE REGISTROS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE FUSAGASUGA DE CUNDINAMARCA ARTICULO 108 C.G.P.		PERTENECIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUIS ALFONSO RUBIANO MOLINA	WILLIAM PARRA MOLINA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 23 DE JULIO 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE VENEZIA CUNDINAMARCA	255064089001. 2020-00010-00.  *V1-8-25
ALEJANDRINA TORRES LARROTA DE FORERO, DORA ELVIRA TORRES LARROTA DE MARTINEZ, PEDRO HERNANDO TORRES LARROTA, JAIR ENRIQUE TORRES LARROTA, LUZ STELLA TORRES LARROTA, ROCIO DEL PILAR TORRES LARROTA, WILLIAM JOHN TORRES LARROTA, HERNANDO TORRES Y FRANCIA HELENA CARDONA ARISTIZABAL. E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PRESENTE PROCESO ARTICULO 108 C.G.P.		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DIANA ISABEL FORERO CASTELLANOS y DUVAN LEONARDO GARCIA GONZALEZ	ALEJANDRINA TORRES LARROTA DE FORERO, DORA ELVIRA TORRES LARROTA DE MARTINEZ, PEDRO HERNANDO TORRES LARROTA, JAIR ENRIQUE TORRES LARROTA, LUZ STELLA TORRES LARROTA, ROCIO DEL PILAR TORRES LARROTA, WILLIAM JOHN TORRES LARROTA, HERNANDO TORRES Y FRANCIA HELENA CARDONA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013	CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103026. 20130059400.  *R1-10-25
LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MYRIAM GIL CELIS Y OSWALDO MONTAÑEZ LETRADO PARA QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO Y FINES LEGALES PERTINENTES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL – DECLARATIVO VERBAL	MYRIAM GIL CELIS	OSWALDO MONTAÑEZ LETRADO	AUTO ADMISORIO: 29 DE JULIO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 DE ENERO DE 2020	TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2017 – 271.  *R1-14-25
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELBERTO LOPEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO DE DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 148 # 139-19 DE BOGOTÁ D.C CHIP AAA0142CZWF LINDEROS: POR EL NORTE: EN DOCE (12) METROS CON EL LOTE NÚMERO 9 DE LA MISMA MANZANA, POR EL SUR: EN DOCE (12) METROS CON EL LOTE NÚMERO 5 DE LA MISMA MANZANA, POR ORIENTE: EN CINCO (5) METROS CON VÍA PÚBLICA, POR EL OCCIDENTE: EN CINCO (5) METROS CON EL LOTE NÚMERO 8 DE LA MISMA MANZANA ARTICULO 108 y 375 C.G.P.		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	FERNANDO LOPEZ ORJUELA, ANA ELIZABETH PINEDA, ALBERTO LOPEZ ORJUELA Y LUZ EDILIA PINEDA RAMIREZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELBERTO LOPEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D) PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE DEL BIEN A USUCAPIR.	FECHA DEL AUTO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5	110014003005. 20200014700.  *R1-16-25

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
HORTENCIA DIAZ BLANQUICETH	LUIS DOMINGO GOMEZ ALQUERQUE	EJECUTIVO CIVIL	NOVIEMBRE 10 DE 2020 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE O LOTE Ubicado en la via que conduce al Corregimiento de Hatillo, municipio de Los Palmitos (Sucre), matricula inmobiliaria No. 342-32609	\$ 23.136.000. BASE : 70 %	PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL (SUCRE) RADICACION: 2016-00180-00	JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES Carrera 21 B No. 33-45 Barrio La Palma en Sincelejo (Sucre) Celular: 301-4027156	40%	*S2-5-25
AURA MARIA CARDENAS ESCOBAR	CAMILO ERNESTO CARDENAS GONZALEZ CYRA DEL CARMEN CARDENAS ESCOBAR LEILA MARIA CARDENAS GONZALEZ MARTA MARIA CARDENAS ESCOBAR	VERBAL -DIVORCIO	NOVIEMBRE 10 DE 2020 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE URBANO Predio ubicado en la carrera 25 No. 32-35 del municipio de Corozal (Sucre), matricula inmobiliaria No. 342-9844	\$ 420.000.000. BASE : 70 %	PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCULO DE COROZAL (SUCRE) RADICACION: 2018-00131-00	JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES Carrera 21 B No. 33-45 Barrio La Palma en Sincelejo (Sucre) Celular: 301-4027156	40%	*S2-6-25
ORLANDO BONILLA CRISTANCHO, YADIMIR BONILLA CRISTANCHO Y MARLON ORLANDO BONILLA ROMERO	SARA ALEXANDRA BONILLA CRISTANCHO		12 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8 AM	BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE SITUADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BARRIO SAN CARLOS UBICADO EN LA CARRERA 16C # 55-50 SUR LOTE 42 DE LA MANZANA 10 – CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 142.72 MTS2 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-40358923	VALOR DEL AVALUO: CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$190.360.500). VALOR BASE DE LA LICITACION 70%: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$133.252.350).	11001400308120170095100. 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 10 14 33 PISO 13 CORREO ELECTRONICO: cmlp42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	CALDERON WISNER Y CLAVIJO S.A.S. NIT 900.777.145-9 CELULAR: 3114451348 CALLE 12 B 7-90 OFICINA 725	40%: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$76.144.200)	*M2-4-25

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



## EMPLAZATORIOS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

LISTADO DE EMPLAZAMIENTOS CONFORME AL ARTICULO 375 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

DESPACHO

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DIRECCIÓN:

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 5° BOGOTÁ D.C. CORREO ELECTRONICO:

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERSONAS EMPLAZADOS

Francisca Quintero Díaz identificada con C.C. N° 20.018.329,

Javier Quintero Casteblanco identificado con C.C. N° 17.050.227,

Luisa Helena Ardila de Quintero identificada con C.C. N° 28.491.005

y Personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir.

JUZGADO QUE LO REQUIERE

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO

PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PROCESO No. 11001400300220190040600

DEMANDANTE

MONICA MARIN YATE identificada con C.C. 41.798.900

DEMANDADOS:

Francisca Quintero Díaz identificada con C.C. N° 20.018.329,

Javier Quintero Casteblanco identificado con C.C. N° 17.050.227,

Luisa Helena Ardila de Quintero identificada con C.C. N° 28.491.005

y Demás Personas indeterminadas.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Notificar los autos de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019) por medio del cual se admite la demanda

y seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020) por medio del cual se admite la reforma de la misma a los demandados y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, identificado así:

Bien inmueble ubicado en la Calle 41 Sur N° 3 A -34 Este de la ciudad de Bogotá, CHIP AAA 0003MFCX, cedula catastral N° 0013101408000000000 el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-559000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Linderos tomados por el ingeniero Francisco Javier de la Hoz Rodríguez así: Por el norte: En extensión de cinco metros con cuarenta centímetros (5.40 cm) con el inmueble identificado con la nomenclatura domiciliaria CL 40 A SUR 3 A 37 ESTE y un metro (1.00m) con el inmueble identificado con la nomenclatura CL 40 A SUR 3 A 47 ESTE. Por el Oriente: En extensión de veinte metros (20.00m) con el inmueble identificado con la nomenclatura domiciliaria CL 41 SUR 3 A 40 ESTE. Por el sur: En extensión de Seis metros con cuarenta centímetros (6.40m) con la CALLE 41 SUR. Por el Occidente: En extensión de Veinte metros (20.00m) con el inmueble identificado con la nomenclatura domiciliaria CL 41 SUR 3 A 30 ESTE

ORDINARIO No. 2017-00767 SECRETARIA.-Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito de la apoderada de la parte demandante junto con la copia de la comunicación remitida a la sociedad TEMPORALES UNO-A debidamente cotejada. Informo adicionalmente que las demandadas IUMAN TEAM LTDA., TEMPO NEXOS Y TEMPORALES UNO-A no han comparecido a recibir notificación personal del auto admisorio y la actora solicita emplazamiento. Sírvase Proveer.

DORA NUBIA GOMEZ GONZALEZ

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Del informativo se puede constatar que se han adelantado las diligencias previstas en los arts. 291 y 292 del C.G.P., tendientes a notificar a las demandadas TEMPO NEXOS Y TEMPORALES UNO-A, siendo infructuosa su comparecencia. Adicionalmente a ello, la empresa postal certifica que el inmueble a donde se dirigió la comunicación a la demandada IUMAN TEAM LTDA. se encuentra desocupado (fl. 373), razón por la cual se solicita su emplazamiento, dado que se ignora otra dirección para tal efecto.

Así las cosas, con el fin de obtener la integración del contradictorio, necesario se hace designarles un Curador Ad-Litem, para que las represente y con quien se continuará el proceso. De manera que se ordena CITAR Y EMPLAZAR a las llamadas como litisconsorte necesario IUMAN TEAM LTDA., TEMPO NEXOS Y TEMPORALES UNO-A y en aplicación de lo previsto en el num. 7 art. 48 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y S.S., NOMBRARLES como CURADOR AD LITEM (DEFENSOR DE OFICIO) al abogado LUIS FERNANDO FRANCO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.484.754 y portador de la T.P. No. 260.190 del C.S.J, quien ejerce habitualmente la profesión, advirtiéndole que deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda, en el término de cinco (5) días como quiera que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite en la misma oportunidad, que ha sido designado en la misma calidad en más de cinco (5) procesos.

COMUNÍQUESE la designación al profesional del derecho a la Carrera 21 No. 87-22 B. el polo de Bogotá, tel: 311-2071379 mail francopalacios.ab@gmail.com

Se indica a la parte demandante que podrá realizar las publicaciones de emplazamiento en los periódicos EL TIEMPO O EL NUEVO SIGLO y acreditar su trámite en el término de CINCO (5) DIAS.

De otra parte, por Secretaría, inclúyase a tal demandada, en la lista de emplazados tal como lo señala el art. 108 del C.G.P. en concordancia con lo señalado en el Acuerdo PSAA14-10118 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, acepta el Juzgado las explicaciones dadas por la apoderada de la parte actora, quien en ejercicio del mandato conferido, evacuó los trámites con el objeto de notificar a la parte pasiva, por tanto, innecesario se hace adelantar trámite alguno en su contra, con base en lo previsto en el art. 44 del C.G.P., como anteriormente se había advertido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 50 FIJADO HOY

-14 SEP.2020 A LAS 8:00 A.M.

DORA NUBIA GOMEZ GONZALEZ

SECRETARIA

\*B2-1-25

Exp No. 061-2019 SECRETARIA.

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., Enero treinta (30) de dos mil veinte (2020) En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario de EDUARDO HANS GONZALEZ ROA contra la INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP EN LIQUIDACION informando que se tramitaron citación y aviso y a la fecha la demandada no se ha notificado.

Adicionalmente el liquidador de la demandada allega solicitud. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA SECRETARIA  
JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, en cuanto a la solicitud de amparo de pobreza elevada por el Dr. LUIS ANTONIO ROJAS NIEVES en condición de liquidador de la demandada INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOPEN LIQUIDACION (fls. 131 a 137), el despacho dispone estarse a lo recto en providencia del 12 de noviembre de 2019, en cuanto negó el mismo por las razones allí expuestas

Por otra parte, advierte el despacho que la demandada INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP EN LIQUIDACION recibió el citatorio en la dirección aportada por la parte actora, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 291 del C.G.P. conforme la certificación expedida por la empresa de correo INTER RAPIDISIMO obrante a folio 52 del plenario. Recibio igualmente notificación por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 292 del CGP, conforme la certificación de folio 128; as las cosas y teniendo en cuenta que ya fueron entregados el citatorio y el aviso de notificación en debida forma, conforme a los artículos 29 del C.P.T y 293 del C.G.P aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C. P. del Ty SS se ordena:

CITAR Y EMPLAZAR a la demandada INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP EN LIQUIDACION y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción junto con el debido proceso de la parte demandada, y atendiendo a los principios de equidad e igualdad para la partes, se designa en calidad de curador ad-litem al doctor GERMAN FERNANDO GUZMAN RAMOS identificado con cedula de ciudadanía número 1.023.897.303 portador de la T.P. 256.448 del C.S de la J, de conformidad con el inciso 7 del artículo 48 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS, para que represente los intereses de la INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SALUDCOOP EN LIQUIDACION.

Por secretaria librese telegrama a la calle 19 N. 7-48 oficina 1702 edificio Covinoc de esta ciudad

Se ordena por secretaria Publíquese el emplazamiento por una sola vez el día domingo indicando el nombre del extremo pasivo, las partes del proceso naturaleza, el nombre del Juzgado, en el diario el NUEVO SIGLO o el ESPECTADOR, advirtiéndose dentro del mismo a la demandada use se le ha nombrado curador ad litem para que la represente. Se ordena por secretaria la inclusión de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al que se refiere el artículo 108 del CGP y el Acuerdo PSAA 14-10118 del 04 de Marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en el artículo 10° del decreto legislativo No. 806 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho el 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

\*P1-4-25

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C No. 7-36 Piso 20

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EMPLAZA A: Corporación Politécnica Nacional de Colombia, Nit 830 115.993-4

Para que en el término de fijación de este edicto y cinco (5) días más comparezca (n) personalmente o por medio de apoderado a notificarse del auto admisorio de la demandada ( X ) mandamiento de pago( ) de fecha 25 de enero de 2018 proferido dentro del proceso Ordinario laboral No. 2017 - 679 que adelanta, (n) en este Despacho - Adriana Patricia González Ramos contra Corporación Politécnica Nacional de Colombia

Se le advierte al (los) emplazado (s) que le (s) fué designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación, y se adelantará al proceso hasta su terminación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L. en concordancia con el art. 293 del Código General del Proceso, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy \_ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

SECRETARIA.

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

SECRETARIA

<FIN>HAY UN SELLO \*H1-8-25

EL JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 16, CORREO ELECTRONICO: cmpl140bt@cendoj.ramajudicial.gov.CO TEL. 282 1664, SE SIRVE EMPLAZAR PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA: DILICIA DUSSAN DE ALEJO CON CC No. 20.216.935 y a las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el presente PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO con número de radicación: 11001-4003-040-2019-01175-00. Con fecha de AUTO ADMISORIO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. PARTE DEMANDANTE: ROSA ADELIA BELLO DE MARTIN, CC. No. 41.532.807 de Bogotá D.C. Inmueble identificado con dirección catastral CALLE 39C SUR 82-44 LOTE 006 MANZANA 011 barrio : Llano Grande de Bogotá D.C, con chip catastral No. AAA0052XEER. Este inmueble además está ubicado dentro del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula No 50S-508333 registrado en la oficina de instrumentos públicos de la zona sur de Bogotá. Lo anterior conforme a lo reglado en el art. 108 del C.G.P.

HAY UN SELLO \*H1-10-25

AVISO POR DESAPARECIMIENTO

1. NOMBRE DE LA PERSONA BUSCADA: Al desaparecido: OCTAVIO ROJAS MEJIA C.C No. 482.286 y se previene a quienes tengan noticias de el para que las comuniquen a sus hijos CARLOS FABIO ROJAS MARULANDA y LUCERO ROJAS DE PAEZ al celular 3145856229. HECHOS. PRIMERO: El Señor OCTAVIO ROJAS MEJIA y la Señora DELIA (SIC)BELLA MARIA MARULANDA ARISTIZABAL, contrajeron matrimonio católico, el día 2 de junio de 1952 SEGUNDO: La pareja, fijó inicialmente su domicilio en caicedonia-Valle y posteriormente en el Departamento del Meta. TERCERO: De la anterior unión, nacieron sus hijos, LUCERO ROJAS DE PAEZ y el señor CARLOS FABIO ROJAS MARULANDA, quienes en la actualidad son mayores de edad. CUARTO: Posteriormente, la pareja, junto con sus dos hijos, dada la dura situación con los grupos al margen de la ley, fijó su domicilio en la ciudad de Bogotá. QUINTO: Con posterioridad, los señores OCTAVIO ROJAS MEJIA y DELIA (SIC)BELLA MARIA MARULANDA ARISTIZABAL, de mutuo acuerdo decidieron fijar

residencias separadas, sin hacer ningún tipo de trámite legal, quedando la señora DELIA (SIC)BELLA MARIA MARULANDA ARISTIZABAL, al cuidado de sus dos hijos quienes para esa época eran menores de edad. SEXTO: Después de la separación, cada uno de los padres continuó viviendo en la ciudad de Bogotá. SEPTIMO: Cuando los hijos fueron mayores de edad, cada uno hizo su vida, y el contacto con el señor OCTAVIO ROJAS MEJIA, cada vez era menos, por lo que éste, algunas veces los frecuentaba en su casa, en especial a la señora LUCERO ROJAS DE PAEZ, con quien era más cercano. OCTAVO: El día 23 de agosto de 1990, OCTAVIO ROJAS MEJIA, fue a visitar a su hija señora LUCERO ROJAS DE PAEZ como lo hacía esporádicamente, hablaron y como siempre, éste se fue, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero, siendo lo último que éste le manifestó, era que se iba para su casa a descansar. NOVENO: El último contacto del señor OCTAVIO ROJAS MEJIA fue en el mes de agosto de 1990, cuando habló personalmente con su hija LUCERO ROJAS DE PAEZ y le manifestó que se iba a su casa a descansar. DECIMO: En razón a que el señor OCTAVIO ROJAS MEJIA era propietario de un terreno ubicado en puerto Boyacá, sus hijos fueron a buscarlo allí, encontrando que éste estaba completamente abandonado y su vecino manifestó no haber visto a nadie allí por lo menos por espacio de treinta y cinco años. ONCE: Posteriormente se acercaron a la Registraduría Nacional, con el fin de averiguar si la cédula de su padre habría sido dada de baja por muerte o si éste había cambiado la misma por la nueva, y allí fueron informados respecto a que ni la cédula ha sido cancelada por muerte, ni tampoco éste jamás la renovó, por lo que de tener alguna, ésta sería la primera que le fuera expedida. DOCE: El señor OCTAVIO ROJAS MEJIA, desde su llegada a la capital, siempre mantuvo su domicilio y el asiento principal de sus negocios el Bogotá, hasta el día 23 de agosto de 1990, fecha en la que manifestó irse hacia su casa a descansar y nunca más volvió a aparecer. TRECE: El señor OCTAVIO ROJAS, de acuerdo a lo manifestado por sus hijos no sabían que este tuviera enemigos, ni amenazas y que tampoco tenía vicio alguno. CATORCE: Luego de varios años y viendo que el señor OCTAVIO ROJAS MEJIA no aparecía, ni volvió a llamar, sus hijos, estos empezaron a adelantar varias diligencias encaminadas a dar con su paradero, destacándose entre ellas las siguientes:

a. Se radica denuncia por desaparecimiento ante la Fiscalía General de la Nación.

b. Se radica derecho de petición de información ante a Registraduría Nacional del Estado Civil.

c. Se radica derecho de petición ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, con el fin de que informaran si el señor OCTAVIO ROJAS MEJIA en la actualidad posee alguna cuenta bancaria a su nombre o se la ha abierto durante los últimos 30 años.

d. Igualmente se radica solicitud de búsqueda ante la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

e. Se radica solicitud ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que informaran si durante los últimos 30 años, han identificado alguna persona fallecida a quien se hubiera identificado con el nombre de OCTAVIO ROJAS MEJIA.

f. Se radica derecho de petición de información ante la COMISIRIO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, con el fin de que informen si éste figura en sus bases de datos como desaparecido.

g. Se radica derecho de petición ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con el fin de que informen si el señor OCTAVIO ROJAS MEJIA, ha adquirido propiedades durante los últimos treinta años.

QUINCE: Desde la última fecha en que se vio el señor OCTAVIO ROJAS MEJIA con su hija LUCERO ROJAS DE PAEZ han transcurrido más de 30 años sin que se tengan noticias de éste. DIECISEIS: En la fecha de la des-

aparición del señor ALVAREZ SALAMANCA, era propietario del siguiente bien que aún constituye su patrimonio personal: el predio denominado LA INSISTENCIA, el cual forma parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de GUAGUAQUI se encuentra ubicado en el Municipio de Puerto Boyacá Departamento de Boyacá y no tenía ninguna obligación pendiente por pagar al momento de su desaparecimiento. DIECISIETE: Los hijos del señor OCTAVIO ROJAS MEJIA, desde que han conocido de su desaparición han venido atendiendo con esmero y buen juicio la administración del patrimonio de su padre OCTAVIO ROJAS MEJIA, desde el momento mismo en que este, sin causa conocida, desapareció.

HAY UN SELLO \*H1-14-25

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO108 DEL CGP

JUZGADO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA- BOYACÁ

(Calle 5 No. 7-38)

CLASE DE PROCESO:

Demanda verbal de Pertencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (con el fin de adquirir por usucapión el vehículo marca Ford; línea F-150; clase camioneta; servicio particular; placa HOA281; color rojo; carrocería platón; chasis F15BNA96705; serie 1FTDF15F9B-NA96705; modelo 1982)

RADICACIÓN:

1581440890012020-00076-00

DEMANDANTE:

Cesar Humberto Molano Ochoa

DEMANDADO:

Helbert Unriza Unriza y Obidio Unriza Unriza y Personas Indeterminadas.

AUTO:

Auto que Admite demanda Fecha providencia: 09 de octubre de 2020

EMPLAZADOS:

Obidio Unriza Unriza y las Personas Indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el vehículo objeto de esta demanda.

HAY UN SELLO \*S5-2-25

## NOTARIAS

EDICTO

LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

De conformidad con el numeral 2o del Artículo 3o del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante ROSA HILDA MORENO ROJAS, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.851.181 de Quetame Cundinamarca, falleció en la ciudad de Villavicencio Meta., el día veintitrés (23) de julio de 2020; Quien tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca.

Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número nueve (09) del día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3o del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00a.m.) de la mañana.

HELBER ANDRES RAMOS CHAPARRO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO \*H1-1-25



NOTARÍA CUARTA (4o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602

EDICTO

EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor WILLIAM ALBERTO GUARIN BAYONA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 79.991.846. Quien Falleció en SANTA MARTA, MAGDALENA- COLOMBIA el Día quince (15) de junio del año Dos Mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento sesenta y seis (166) del Día veintiuno (21) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3) del Decreto Ley 902 de 1988.

Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.

El Presente EDICTO se Fija Hoy veintiuno (21) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la

Superintendencia de Notariado y Registro.

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-2-25</b>
---------------------	-----------------

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO Calle 4 No. 3-51 Tel.: (031) 864 76 63 Cel.: 310 218 27 66 Tabio - Cundinamarca notariatabio@yahoo.com notariatabio@hotmail.com

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DE LA CAUSANTE, CECILIA HERNANDEZ MARTINEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.465.555, siendo, según solicitud, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa (90) del nueve (09) de octubre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.

El Notario,

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-3-25</b>
---------------------	-----------------

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los

diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DEL CAUSANTE, BERNARDO PINZON FORERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 450.385, siendo, según solicitud, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa y uno (91) del quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.

El Notario,

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-4-25</b>
---------------------	-----------------

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DE LOS CAUSANTES, SINFOROSO AGUDELO AGUDELO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 237.634 y MARIA BELINDA VILLAR DE AGUDELO, quien se identificaba con cedula de ciudadanía 20.529.497, siendo, según solicitud, el último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa y - dos (92) del dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

S2

El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.

El Notario,

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-5-25</b>
---------------------	-----------------

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO Calle 4 No. 3-51 Tel.: (031) 864 76 63 Cel.: 310 218 27 66 Tabio - Cundinamarca notariatabio@yahoo.com

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DEL CAUSANTE, JUAN PABLO CUALLA VARGAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.227.880, siendo, según solicitud, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número noventa y . cuatro (94) del veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y,

además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.

El Notario

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-6-25</b>
---------------------	-----------------

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO

Notaria

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DEL CAUSANTE, GABRIEL ANIBAL DAZA GUARIN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.870.180, siendo, según solicitud, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ochenta y seis (86) del siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

S2 -80

El presente edicto se fija hoy ocho (08) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.

El Notario,

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-7-25</b>
---------------------	-----------------

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante BERNARDO, ALFONSO BRICEÑO LONDONO identificado en vida con la cédula de Ciudadanía 17.111.124 expedida en Bogotá D.C. quien falleció en esta ciudad, el día quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTA Y CUATRO (054) del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)..

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho (8:00) de la mañana.

NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C.

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-9-25</b>
---------------------	-----------------

NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DR AUGUSTO CONTI

NOTARIO

EDICTO

EL NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO EN periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante ANTONIO JOSE SANCHEZ TOVAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.905.722 quien tuvo su ultimo en la ciudad de Bogotá D.C. donde falleció el día diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta numero CERO SESENTA Y OCHOT (068 ) de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

JOHN MARCEL BARRAGAN PINZON

NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DC

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-11-25</b>
---------------------	------------------

NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602

EDICTO

EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del señor RAFAEL ANTONIO ROSSO ALCORRO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 2.054.225. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.,- COLOMBIA el Día primero (19) de Octubre del año Dos Mil diecisiete (2017) y siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento sesenta y ocho (168) del Día veintitrés (23) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988.

Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.

El Presente EDICTO se Fija Hoy veintitrés (23) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).

NOTARIO

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la

Superintendencia de Notariado y Registro.

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-12-25</b>
---------------------	------------------

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia del causante URIEL EVERTO ACOSTA CORTES C.C. 4.269,

fallecido en Mosquera (Cundinamarca) el 5 de Julio de 2.014 siendo Bogotá D.C. su último domicilio.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 47 de fecha 16 de Octubre de 2020.

Se ordena publicación de este Edicto en un periodico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989,

Se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 19 de Octubre de 2.020 a las 8 a. m.

ESTHER BONIVENTO JHONSON

NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C. -

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-13-25</b>
---------------------	------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ

Notario

EDICTO N° 072

EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de BONIFACIO MARIÑO HERNANDEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 128.012 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca., el Nueve (9) de Octubre del año dos mil nueve (2009), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 072 De fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy diecinueve de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 8.00 a.m.,

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ

Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*H1-16-25</b>
---------------------	------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA

MT. 24.242.454-6

EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de (la) (los) causante (s) ISIDRO CASTAÑEDA FORERO, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 1.087.633 de Miraflores, Boyacá, quien falleció en la ciudad de Saravena, Departamento de Arauca, día 02 de septiembre de 2019, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 17 de fecha 16 de octubre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora

la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 14.00 horas del día.

ROCIO ROMERO BARRIOS

Notaría Única del Círculo de Arauquita

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*P1-2-25JS</b>
---------------------	-------------------

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EDICTO

El Notario Primero del Círculo de Tunja

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a concurrir a la liquidación de la sucesión intestada de la causante ROSA ELENA LUIS LARGO (Q.E.P.D) quien se identificó en vida con Cedula de Ciudadanía número 23.292.667.

El suscrito Notario acepta la solicitud y documentación anexa para llevar a cabo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 050 del 23 de octubre de 2020, por medio de la cual se ordena, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, lo siguiente:

☐ La publicación de este, en un periódico de circulación nacional, ☐ La difusión por una vez en una emisora local si la hubiere, y ☐ La fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles a partir de esta fecha.

En la Cartelera principal de la Notaría Primera del Círculo de Tunja, se fija el presente Edicto hoy\_23 OCT 2020; siendo las 08:00 a.m., por el término correspondiente.

El Notario Primero,

HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*S5-1-25</b>
---------------------	-----------------

NOTARÍA 01

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DE YOPAL (E)

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir DIEGO ALEXANDER CHAVES ESTUPINAN, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 74.378.431 de Duitama, a favor suyo, de su compañero marital permanente GINNA PAOLA HERRERA GUZMAN identificada con la C.C. No. 1.122.816.708 de Villavicencio, de su menor hijo DIEGO ALEJANDRO CHAVES HERRERA, identificado con Registro Civil con Indicativo Serial 56824283 y NUIP 1.222.126.071 de la Registraduría Especial del Estado Civil de Yopal, y de los que en el futuro llegaren a tener, sobre el inmueble: Ubicado en la Calle 23 A No. 25 - 20 del perímetro urbano del municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 470 - 50010 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y cédula catastral No. 010105400041000. Las personas que así lo deseen podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes.

Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5o del decreto 2817 de 2006.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veinte (2.020) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ

NOTARIA ENCARGADA

<b>HAY UN SELLO</b>	<b>*P1-3-25Y</b>
---------------------	------------------



## NOTARIA TERCERA

## EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.

## EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada de la causante ANA MATILDE OSORIO HERRERA, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON C.C. No. 23.165.957., quien falleció en la ciudad de Sincelejo, el día 25 de octubre de 1.997, el lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante, fue la ciudad de Sincelejo.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 044 de fecha 15 de octubre de 2020, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

FIJADO HOY DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2.020 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

RAYMUNDO VELEZ PLA.

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO

Este Edicto se desfija hoy --de ---del año 2.020 a las 6:00 P.M.

**HAY UN SELLO \*S2-1-25**

## NOTARIA UNICA DE GUARANDA

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Notario Unico del Circulo Notarial de Guaranda – Departamento de Sucre CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, que en la Notaría Unica del Circulo Notarial de Guaranda-Sucre, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del causante SAMUEL VILLAMIZAR NAVARRO, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la CEDULA DE CIUDADANIA 4.012.265 cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios lo fue el municipio de Guaranda en el Departamento de Sucre.

Se informa que aceptado el trámite liquidatorio en este despacho Notarial mediante Acta 005 de 2020. Se dispuso la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, como en una radiodifusora local y/o regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

ORDENESE además la fijación en lugar público de la Notaría Unica del Circulo Notarial de Guaranda- Departamento de Sucre, por el término único de diez (10) días.

MARIA MERCEDES NUÑEZ BOHORQUEZ NOTARIA

**HAY UN SELLO \*S2-7-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) - ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos ( 902 ) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), aceptada según Acta número 090-2020, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada del causante SERGIO ALEJANDRO CANO SANABRIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.212.810 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en el Municipio de Carepa, Departamento

de Antioquia, el día cuatro (4) de agosto de dos mil quince (2015), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Superintendencia de Notariado y Registro y la Secretaría de Hacienda Distrital hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad patrimonial, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ.D.C. - ENCARGADO Según Resolución 8565 del 15 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*R1-1-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos ( 902 ) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 83-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la sucesión intestada del causante LUIS EDUARDO CORTES CIFUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.374.440 expedida en Fusagasugá quien falleció en esta ciudad, el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-ENCARGADO Según resolución 8237 del 6 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy veinticuatro (24) de octubre del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo las 12:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-2-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos ( 902 ) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 85-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante EUNICE SANTA ARBOLEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.955.399 expedida en Pereira, quien falleció en esta ciudad, el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil catorce (2.014), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-ENCARGADO Según resolución 8237 del 6 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy veinticuatro (24) de octubre del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo las 12:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-2-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia

admitida en esta Notaría, el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 86-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada del causante MANUEL ANTONIO LOPEZ BARBOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 141.868 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco (25) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS. NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-3-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 85-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante EUNICE SANTA ARBOLEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.955.399 expedida en Pereira, quien falleció en esta ciudad, el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil catorce (2.014), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veinte (20) de septiembre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO Según Resolución 8565 del 15 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija el treinta (30) de octubre del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-5-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos ( 902 ) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 77-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de sucesión intestada del causante PEDRO MIGUEL ESPINOSA CRUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.040.046 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinte

JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO

CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADO

Según Resolución 8565 del 15 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*R1-4-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 87-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la sucesión intestada del causante JOSE IGNACIO LOMBANA LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 189.628 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en esta ciudad, el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-5-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos ( 902 ) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2.020), aceptada según Acta número 77-2020, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de sucesión intestada del causante PEDRO MIGUEL ESPINOSA CRUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.040.046 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinte

(2.020), siendo las 8:00 de la mañana JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO Según Resolución 7469 del 11 de septiembre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija el siete (7) de octubre del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-6-25**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) – ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos ( 902 ) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinte (2020), aceptada según Acta número 084-2020, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante YOLANDA PRIETO GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.278.625 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día 3 de diciembre de 2019, siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. -

Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO Según Resolución 8237 del 6 de octubre de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*R1-7-25**

Notaría UNICA DE YACOPI EDICTO NUMERO 013 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes MIGDELIA GUACANEME DE TOBAR, fallecida en la ciudad de Bogotá el día 4 de enero de 2008, y PEDRO PABLO TOBAR HUESO, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 17 de Septiembre de 2005, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9. No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero trece (013) de fecha 16 de Octubre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 16 de Octubre de 2020 a las 7:00 AM WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO NOTARIO

**HAY UN SELLO \*R1-8-25**

Notaría UNICA DE YACOPÍ EDICTO NUMERO 011 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes ELEAZAR CIFUENTES VEGA y LILA ARCILA VARGAS, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 2.329.622 y 28.733.743 expedidas en Libano y Fresco (Tolima), fallecidos el 26 de mayo de 2001 y el 12 de septiembre de 1976, respectivamente, en la ciudad de Bogotá, pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Yacopi - Cundinamarca, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto hagan presentes ante este Despacho Notarial, ubicado en la calle 9ª No 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero once (011) de fecha 15 de septiembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 15 de Septiembre de 2020 a las 7:00 AM WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO NOTARIO

**HAY UN SELLO \*R1-9-25**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante YULY CONSTANZA MORENO CARREÑO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.075.874.540 de Sopó, fallecida el día 08 de noviembre de 2018 en el Municipio de Chía (Cundinamarca), quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 068 de fecha: VEINTIDOS (22) de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy VEINTIDOS (22) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-2-25**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora MARIA DORA VALBUENA ALFARERZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 20.947.573 expedida en Sopó, fallecida el día 25 de junio de 2011 en el Municipio de Sopó (Cundinamarca), cuyo último asiento principal de sus negocios y actividades fue en el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 061 de fecha: TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020). -- Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRECE (13) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASAVEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-3-25**



LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A)(ES), JULIO CESAR MORENO ARDILA, C.C. # 2'864.769 de Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. en Agosto cinco (05) de dos mil diecinueve (2019). ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NÚMERO 69 DE OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020), ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE ( 19 ) DEL MES DE OCTUBRE DE (2020), A LAS 8:00 AM OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-1-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A)(ES), MARÍA DEL CARMEN BRAVO DE TOLOZA, C.C. #23'398.812, QUIEN FALLECIÓ EN BOGOTÁ, EL DÍA DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NÚMERO 64 DE OCTUBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020), ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DEL MES DE OCTUBRE DE (2020), A LAS 9:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintiocho (28) del mes de octubre de (2020), a las 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-2-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A) (ES), JIMMY ALBERTO BLANCO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 1.014.198.524 DE BOGOTÁ, QUIEN FALLECIÓ EN AGOSTO NUEVE (09) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN FACATATIVA, CUNDINAMARCA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO BOGOTÁ, D.C. ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) DE FECHA OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTACIADUD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 A.M OLGA MARIAVALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-3-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A) (ES), NATIVIDAD MARTINEZ DE HOYOS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA #20'481.599 DE CHOACHI, QUIEN FALLECIÓ EN BOGOTÁ, D.C. EN NOVIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL DIECISIETE ( 2017 ) Y QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74) DE FECHA OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-4-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A)(ES), MARIA GRACIELA PULIDO ROMERO IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 41'524.625 DE BOGOTÁ., QUIEN FALLECIÓ EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DEL DE DOS MIL VEINTE, EN BOGOTÁ, D.C. DONDE TAMBIÉN TUVO SU DOMICILIO. ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO (71) DE FECHA OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

**<FIN>HAY UN SELLO \*C5-5-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A)(ES). JULIO CESAR HOLGUIN CALDERON IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 19'275.448 DE BOGOTÁ., QUIEN FALLECIÓ EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VEINTICIN-

CO (25) DE JUNIO DE DEL DE DOS MIL VEINTE (2020) EN BOGOTÁ, D.C. DONDE TAMBIÉN TUVO SU DOMICILIO. ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NUMERO SETENTA Y DOS (72) DE FECHA OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-6-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), BEATRIZ CHAVES DE MARTINEZ, con C.C. # 20'344.139 de Bogotá y ANGEL FABIO MARTINEZ, con C.C. # 19'079.485 de Bogotá y., quienes fallecieron en Bogotá D.C e Ibagué-Tolima, respectivamente, en Diciembre ocho (08) de dos mil cinco ( 2005 ) y Octubre ocho (08) de dos mil diecinueve (2019), también respectivamente. Aceptado el tramite sucesoral mediante Acta número SETENTA (70) de fecha Octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-7-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A)(ES), JHON FABIO CRUZ MORENO, C.C. # 79'429.662, expedida en Bogotá, quien falleció en Bogotá, el día diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019). ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA

NÚMERO 67 DE OCTUBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020), ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISIETE ( 17 ) DEL MES DE OCTUBRE DE ( 2020 ), A LAS 9:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintiocho (28) del mes de Octubre de (2020), a las 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-8-25**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA (LOS) SEÑOR(A)(ES), AURORA DOSA DE MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 20'049.257 DE BOGOTÁ, QUIEN FALLECIÓ EN OCTUBRE NUEVE ( 09 ) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ( 1989 ) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DONDE TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO. ACEPTADO EL TRAMITE SUCESORAL MEDIANTE ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES (73) DE FECHA OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN DIARIO Y EMISORA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DE ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS, COMO EN LA FECHA ACATAMOS. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diecinueve (19) del mes de Octubre de (2020), a las 08:00 AM OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Octubre de (2020), a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-9-25**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) NICOLAS CORREDOR MELO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.162.171, quien falleció el seis (06) de enero de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 255 de fecha ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en

periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-7-25**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaria, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión de la causante la señora MARIA ANTONIA MUÑOZ DE PORRAS, quien se identificaba en vida con la cédula de

ciudadanía No. 41.329.380 DE BOGOTA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 20 de abril 2018. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 44 del VEINTIDOS (22) del mes de OCTUBRE del año Dos Mil VEINTE (2020), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTIDOS (22), del mes de OCTUBRE del año Dos Mil VEINTE (2020), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO.

**HAY UN SELLO \*R1-11-25**

#### AVISO DEL COMPROMISO DE FUSIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES CICSA COLOMBIA, S.A., COMETEL DE COLOMBIA, S.A.S., Y PROCISA, S.A.S.

Los suscritos apoderados del representante legal de **CICSA COLOMBIA, S.A.**, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 900.111.343-2, (en adelante, la sociedad **ABSORBENTE**); **COMETEL DE COLOMBIA, S.A.S.**, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 900.541.639-1 y **PROCISA, S.A.S.**, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 900.645.288-7 (en adelante, las sociedades **ABSORBIDAS**) avisan a sus acreedores y demás terceros que estas sociedades el pasado 9 de octubre de 2020, acordaron fusionarse mediante una fusión por absorción en la que **CICSA COLOMBIA S.A** absorberá a **COMETEL DE COLOMBIA, S.A.S.** y **PROCISA S.A.S.** Teniendo en cuenta los estados financieros, certificados y dictaminados de las sociedades intervinientes con corte al 30 de septiembre de 2020 los datos de la fusión son los siguientes:

- Las sociedades **ABSORBENTE** y **ABSORBIDAS** tienen la siguiente composición de capital: CICSA COLOMBIA S.A., tiene un capital suscrito y pagado de doce mil setecientos veintidós millones trescientos nueve mil trescientos setenta y tres pesos (COP\$12.721.309.307) dividido en doce mil setecientos veintidós millones trescientos nueve mil trescientos setenta y tres (12.721.309.307) acciones ordinarias de un peso(COS\$1,00) cada una; COMETEL DE COLOMBIA S.A.S., tiene un capital suscrito y pagado de cuarenta millones de pesos (COP\$40.000.000) dividido en cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias de cien pesos (COP\$100) cada una y PROCISA S.A.S., tiene un capital suscrito y pagado de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) dividido en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias de mil pesos (\$1.000) cada una.
- Las sociedades **ABSORBENTES** y **ABSORBIDAS** tienen los siguientes activos, pasivos y patrimonio:

Sociedad	Activos	Pasivos	Patrimonio
CICSA COLOMBIA S.A.	55.561.651.086	32.377.021.959	23.184.629.127
COMETEL DE COLOMBIA S.A.S.	6.393.555.758	1.090.246.467	5.303.309.291
PROCISA S.A.S.	553.770.419	546.988.317	6.782.102

- Después de la fusión por absorción la sociedad **ABSORBENTE** tendrá activos por valor de \$62.508.977.263, pasivos por valor de \$34.014.256.743 y un patrimonio por valor de \$ 28.494.720.520.
- Con ocasión de la fusión se integrará el capital suscrito y pagado de las sociedades intervinientes, por lo tanto, el capital suscrito y pagado de **CICSA COLOMBIA S.A.** será de doce mil ochocientos un millones trescientos nueve mil trescientos setenta y tres pesos (COP\$12.801.309.307) dividido en doce mil ochocientos un millones trescientos nueve mil trescientos setenta y tres acciones ordinarias de valor nominal de un peso (COP\$1) cada una.
- Las valoraciones de las sociedades **ABSORBIDAS** se realizaron a través del método de valor en libros, cuya explicación y detalle está descrita en el Anexo explicativo dispuesto para conocimiento de terceros y acreedores.
- Teniendo en cuenta la neutralidad patrimonial indicada, las Sociedades **Absorbidas** luego de la Fusión se extinguirán de la vida jurídica y por lo tanto, los socios de las sociedades absorbidas participarán como tales en la absorbente. Con este aviso se cumple la obligación establecida en el artículo 174 del Código de Comercio.

**LA ABSORBENTE,**  
**CICSA COLOMBIA, S.A.**  
**TRINIDAD GUERRERO QUEZADA**  
C.E. No. 395.204  
Apoderado del Representante Legal

**LA ABSORBIDAS,**  
**COMETEL DE COLOMBIA, S.A.S.**  
**JUAN IGNACIO DURAN ROJAS**  
C.E. No. 399.517  
Representante Legal

**CICSA COLOMBIA, S.A.**  
**JUAN IGNACIO DURAN ROJAS**  
C.E. No. 399.517  
Apoderado del Representante Legal

**PROCISA, S.A.S.**  
**TRINIDAD GUERRERO QUEZADA**  
C.E. No. 395.204  
Suplente del Representante Legal

#### GRUPO LA TRINIDAD S.A.S.

Se permite informar que el día 14 de septiembre de 2020, falleció en la ciudad de Bogotá el Sr. **ARLINSON JAMID MEDINA VARGAS**.

Se da el presente aviso para que aquel que considere tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, se presente en Bogotá en la dirección calle 22 sur No. 12 b - 94, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso.

Damos cumplimiento así al art. 212 del CST.

#### PERDON PÚBLICO

Por medio de la presente me permito, Manifiestar que el suscrito **FREDY ALEXANDER TELLEZ PAVA**, Identificado con la C.C. No. 14.325.511 de Honda Tolima, NO REPRESENTO UN PELIGRO, PARA la señora, SUSANA YASMIN MARTINEZ CASTAÑEDA, quien se identifica con la cedula 1105782893 de Honda Tolima, así mismo pido PERDON PUBLICO Y A LA SOCIEDAD, por los hechos cometidos el pasado 26 de junio de 2018.

La presente se firma a los veintidós días del mes de octubre de 2020.

Firmado, Fredy Teller



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor (a) LUIS EDUARDO GALAN VERGEL quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.983.337; quien falleció en la ciudad de Saravena-Arauca. el día 04 de Octubre 2005, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 028 de fecha 02 de Octubre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 A.M. PAOLA CASTELLANOS HERRERA Notaría Encargada.

**HAY UN SELLO \*C4-1-25**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante NELLY MARIA URQUIJO DE CORDOBA, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 36.524.392, falleció en Bogotá D.C., el día catorce (14) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 091 de fecha 20 de Octubre de 2020. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de Octubre de dos mil veinte (2020.) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSÉ MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-12-25**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaria, en el Trámite Notarial de la Liquidación del causante el señor EUGENIO ADOLFO TAPIA NARVAEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 73.545.994, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Mosquera, el día 28 de noviembre de 2009. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 31 del VEINTINUEVE (29) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil VEINTE (2020), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, VEINTINUEVE (29) del

mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil VEINTE (2020), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

**HAY UN SELLO \*M2-3-25**

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de los causantes MARIA CECILIA VELANDIA DE CHAPARRO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.161.917, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinte (2020), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio y LUIS HERNANDO CHAPARRO GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 7.214, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil diez (2010) siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63 - 39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero cuarenta y cinco (045) de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-15-25**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602

EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de los Señores CLAUDINA SALGADO DE GUERRERO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.138.766. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA., COLOMBIA el Día veintisiete (27) de julio del año dos mil dieciséis (2016) y SALVADOR GUERRERO ALONSO quien se identificaba con cedula de cedula 2.847.574. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA., COLOMBIA el Día nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento cuarenta y uno (141) del Día dos (02) de octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día dos (02) de octubre del Año Dos Mil Veinte (2020) VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HA UN SELLO \*R1-17-25**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes

a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante HUMBERTO DIAZ ARANDA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 14.195.354 expedida en Ibagué y el cual falleció el 24 de julio de 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 61 del 20 de octubre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. - LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-1-25**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE: EDILMA FLOREZ DE GUIZA (Q.E.P.D), QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA, IDENTIFICADA EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 28.950.140 DE CAJAMARCA HABIENDO SIDO EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ SU ÚLTIMO DOMICILIO, INICIADO EL TRAMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 82 DE FECHA VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintitres (23) de Octubre del AÑO DOS MIL VEINTE (2020), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-2-25**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral del (los) causante(s) GERMAN BONILLA HERNANDEZ, (Q.E.P.D), quien falleció el día el 27 de marzo de 2009, en la ciudad de Ibagué, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía número 8.220.308 expedida en Medellín, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 081 de fecha veintidós ( 22 ) de Octubre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós ( 22 ) de Octubre del año Dos Mil veinte (2.020), Siendo las ocho ( 8:00 a.m.) de la Mañana. EL NOTARIO, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Notario Sexto del Círculo de Ibagué

**HAY UN SELLO \*I2-3-25**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIEN-

TES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE GUSTAVO VARGAS HERRERA (Q.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 14.241.693 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 83 DE FECHA VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-4-25**

## REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA ANTES JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA Carrera 10 No 12 A-46 Piso 3 Email: j04cmpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 2575441890052018021400 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ROSALBA TORRES CIFUENTES, por auto de fecha del 08-Octubre-2020 el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Soacha (Antes 04 Civil Municipal de Soacha) señalo la hora de las Siete y Treinta am (07:30 am) del día Diecisiete (17) de Noviembre de 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ROSALBA TORRES CIFUENTES; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-171263 (antes 50S-406692599) Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección:

1. Diagonal 15 C No 13 C-45 ESTE APTO 102 INT 10 CONJ. RES. PARQUES DE CAGUA ETAPA 2

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:

EMPRESA: TECNACEROS NIT: 900480511-5 REPRESENTANTE: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES CEDULA: 79210387 Dirección: Diagonal 30 O No 7 A-24 de Soacha Teléfono: 3004469978 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$ 77.957.000

La licitación comenzara a las 7:30 am y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos conforme lo dispone el Artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo.

**\*V1-1-25**

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Carrera 10 No. 12 A-46 Piso 3º TEL. 7220400 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2575440030042018-00121-00 de CREDITO FAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT No. 900.406.472-1 contra SAMIR ALVEIRO BOHORQUEZ MORERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.898.238 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha ocho (8) de Octubre de dos mil veinte (2020) el

Juzgado Quinto (5) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (Cundinamarca), señaló el día dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta (7:30 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado SAMIR ALVEIRO BOHORQUEZ MORERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.898.238; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-144095 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), registrado anteriormente con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40621976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como TRANSVERSAL 37 No. 24-96 Apartamento 602 Torre 10 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL en Soacha (Cundinamarca) SECUESTRE: C.Y.O. ADMINISTRACION JURIDICA, identificada con el NIT No. 900900893-7, representada legalmente por CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.534.273. Dirección: Diagonal 76 No. 1 A-70 Oficina 506 en Bogotá D.C. teléfono 3105589375. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$83.552.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$58.486.400,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.420.800,00) La licitación comenzará a la hora señalada (7:30 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintitres (23) de Octubre de dos mil veinte (2020). JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO

**\*R1-18-25**

## PRESTACIONES

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite de SUSTITUCION PENSIONAL DE SOBREVIVIENTES del finado GUILLERMO NICOLAS BARRIOS CARE quien en vida se identificaba con la cédula No. 946.508 expedida en Colosó - Sucre, vecino de esta misma localidad, fallecido en Colosó, el día 12 de julio de 2020. Aceptada la solicitud de sustitución pensional de sobreviviente, presentada por la señora CARMEN REGINA HERAZO PEÑA en su calidad de cónyuge del pensionado, la Alcaldía de Colosó - Sucre, inicio el trámite ordinario para conceder la pensión de sobreviviente, mediante resolución No. 634 de 21 de agosto de 2020, con el fin de determinar los beneficiarios definitivos de la pensión del señor GUILLERMO NICOLAS BARRIOS CARE (Q.E.P.D.), y se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la alcaldía municipal, por el mismo término de DIEZ (10) días. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El Alcalde de Colosó, deja constancia que el presente edicto fue fijado el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 A.M. horas, en la cartelera de la alcaldía del municipio de Colosó - Sucre, y en la página web de esta entidad territorial. - (fdo) ISAIAS JAVIER DIAZ BARRIOS alcalde del municipio de Colosó - Sucre.

**HAY UN SELLO \*S2-2-25**

## LICENCIAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo

Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la carrera 5 este # 23-77 lote 1 unidad 1 CC. 01-00-0213-0039-901, Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la Vereda Bojaca sector delicias norte CC. 00-00-0004-3164-000 Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la Vereda Bojaca sector delicias norte CC. 01-00-0213-0038-000, Propietario poseedor o tenedor del predio ubicado en la carrera 5 este # 23-77 lote 2 unidad 2 CC. 01-00-0213-0041-901.

HACE SABER A: Que Ángel Merchán Sánchez Y Milena Rocío García presentaron solicitud para la ampliación y modificación al ON: 511/05, en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0213-0039-901 ubicado en la Carrera 5 Este # 23-77 Lote 1 Unidad 2 bajo la radicación 20209999935244

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: Cordialmente, JOSE A. RODRIGUEZ

FECHA DE FIJACION: \_\_\_\_\_ HORA DE FIJACION: \_\_\_\_\_ FECHA DE DESFIJACION: \_\_\_\_\_ HORA DE DESFIJACION: \_\_\_\_\_

**\*CH1-1-25**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo

HACE SABER A: OLGA ELISA SARMIENTO SARMIENTO propietario del predio ubicado en la VEREDA LA Balsa-SECTOR SAMARIA UNIDAD UNO, C.C. 01-01-0012-0126-000 (vecino costado Norte); AMINTA SARMIENTO SARMIENTO propietario del predio ubicado en la VEREDA LA Balsa SECTOR SAMARIA SERVIDUMBRE C.C 01-01 0012-0083-000 (vecino costado Occidente); CARLOS ALFONSO CASTRO BOJACA propietario del predio ubicado en la VEREDA LA Balsa SECTOR SAMARIA LOTE 8 C.C 01-01-0012-0084-000 ( vecino costado Oriental).

Que DIANA MARIA SARMIENTO SARMIENTO, Presentó solicitud para obtención de Licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva. En el predio Identificado con la cédula catastral 01-01-0012-0127-000 ubicado en La vereda la Balsa Sector Samaria unidad 2, bajo la radicación No 20199999911382.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: lunes, 08 de junio de 2020. Cordialmente, Arq.: KAREN SABOGAL D. Profesional Universitario

**\*P1-3-25**

## AVISO

Se avisa a los todos los pacientes del consultorio de la doctora INGRID NATALIA MORENO SANDOVAL identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.380.258, ubicado en la Diagonal 62 # 19c-80 sur (San Francisco), para que cumpliendo con la Resolución 839 del 2017, deben acercarse los días Miércoles y Jueves de 9:00 am a 6:00 pm y Domingos de 9:00 am a 3:00pm dentro de los veinte (20) días calendario, a recibir su historia clínica por cierre del servicio.

**\*R1-13-25**





## EDICTO EMPLAZATORIO

POR CINCO (05) DÍAS

## EL SUSCRITO JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ARMENIA QUINDÍO.

EMPLAZA AL SEÑOR:

**JESÚS ADAN QUINTERO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.561.726, desconociéndose el sitio exacto de residencia en la actualidad, y sin más datos. Para que comparezca a la Fiscalía Primera Seccional de Armenia Quindío, ubicada en la Carrera 13 con Calle 16, donde se les requiere para vincularlo a las actuaciones que se les adelanta en su contra dentro del expediente Radicado bajo el Nro. 630016001247201300110 por los delitos Actos Sexuales con Menor de 14 años agravado art. 209 CPP. Y Acceso Carnal con menor de 14 años Art. 208 del CPP.

Se le hace saber al mencionado **JESÚS ADAN QUINTERO MARÍN**, que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente Edicto y su respectiva publicación se le declarara Persona Ausente y se le designara un Abogado del Sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y lo representará en todas y cada una de las actuaciones y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente Edicto se fija en un lugar visible en la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles, los que se empezaran a contar a partir del día 23 de Septiembre de 2020, de las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), copia del mismo se le hace entrega a la Fiscalía Primera Seccional Caivas de Armenia Quindío, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura regional o local y en el municipio de Armenia, hoy veintidós (22) de Septiembre de dos mil veinte (2020). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley 906 de 2004.

De conformidad con el decreto 491 del 28 de marzo del 2020, art. 11 se suscribe escaneada. CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

Hoy 22 de Septiembre de 2020, siendo las 08:00 a.m. se fija el presente edicto

Emplazatorio, por cinco (5) días hábiles, estos son 22-23-24-25 y 28 de Septiembre de 2020.

Original Firmado

**LUZ PATRICIA COLLANTES HERNANDEZ**

Secretaría

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Hoy 29 de Septiembre de 2020, siendo las 08:00 p.m. se desfija el presente Edicto

Emplazatorio.

Orinal Firmado

**LUZ PATRICIA COLLANTES HERNANDEZ**

Secretaría

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

MONTENEGRO QUINDÍO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

(Por Cinco (5) días)

Artículo 127 C.P.P.

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío,

EMPLAZA A:

**JORGE DE JESÚS OCHOA CASTELLANOS** identificado con la cédula de ciudadanía 9.696.262 de Anserma Caldas, nacido el 22 de agosto de 1979, domicilio desconocido, para que se haga presente dentro de la investigación con código único 63 001 60 99021 2018 00230 que se sigue en su contra por parte de la Fiscalía Quinta Seccional de Armenia Quindío, a fin de ser vinculado a la investigación, y

ser formulada imputación por los delitos de ACCESO CARNAL VIOLENTO EN CONCURSO HOMOGÉNEO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON ACTOS SEXUALES VIOLENTOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO.

Deberá entonces comparecer ante la Fiscalía Quinta Seccional de Armenia, ubicada en la Carrera 13 # 21 – 15 Piso 2 de Armenia Quindío, o establecer contacto al correo electrónico isis.rojas@fiscalia.gov.co

Para los fines indicados en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en el sitio web del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-montenegro/62>) por el término de cinco (5) días hábiles y se librará copia del mismo a la Fiscalía Quinta Seccional de Armenia Quindío, para que se publique por medio radial y de prensa de cobertura local y nacional.

Se le hace saber al señor **JORGE DE JESÚS OCHOA CASTELLANOS** que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y cumplidas las publicaciones y condiciones del juzgado, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas y cada una de las actuaciones del proceso penal y con él se surtirán todos los avisos y notificaciones.

Se fija el 14 de Octubre de 2020 a las 7:00 a.m., inclusive, hasta el 20 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m., inclusive.

Firmado Por:

**NATALIA MARGARITA LUJAN CHAVARRIA**

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL MONTENEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 859d24d41535c6f7aeb615736b4a9ba753b5d016d43f66cef4dfa-5747a2db91

## JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

ARMENIA QUINDÍO

EDICTO EMPLAZATORIO

POR CINCO (05) DÍAS

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ARMENIA QUINDÍO.

EMPLAZA AL SEÑOR:

**SERGIO LUIS RIOS MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.059.701.275, desconociéndose el sitio exacto de residencia en la actualidad, y sin más datos. Para que comparezca a la Fiscalía Primera Seccional de Armenia Quindío, ubicada en la Carrera 13 con Calle 16, donde se les requiere para vincularlo a las actuaciones

que se les adelanta en su contra dentro del expediente Radicado bajo el Nro. 63001600033201802071 por el delito Actos Sexuales con Menor de 14 años agravado art. 209 CPP.

Se le hace saber al mencionado **SERGIO LUIS RIOS MARÍN**, que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente Edicto y su respectiva publicación se le declarara Persona Ausente y se le designara un Abogado del Sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y lo representará en todas y cada una de las actuaciones y con el que surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente Edicto se fija en un lugar visible en la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles, los que se empezaran a contar a partir del día 23 de Septiembre de 2020, de las Ocho de la mañana (08:00 a.m.) , copia del mismo se le hace entrega a la Fiscalía Primera Seccional Caivas de Armenia Quindío, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura regional o local y en el municipio de Armenia, hoy veintidós (22) de Septiembre de dos mil veinte (2020). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley 906 de 2004.

De conformidad con el decreto 491 del 28 de marzo del 2020, art. 11 se suscribe escaneada.

## EDICTO EMPLAZATORIO

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL, DESPACHO 11 UBICADA EN LA CALLE 49 N° 44-80, PISO 13 DEL EDIFICIO LARA BONILLA, DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO N°110016000253200681633 QUE ADELANTA EL DESPACHO 11.

CITA Y EMPLAZA

A Todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuibles al postulado **RICARDO JOSE MARTINEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1073973106, y miembro del denominado **bloque CASA CASTAÑO (D.11)** para que acudan a ésta unidad, o a las oficinas de la Defensoría del pueblo, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Acción Social, Personerías Municipales, procuradurías provinciales y regionales, Unidades de Fiscalía y del Cuerpo Técnico de Investigación, con el propósito de que suministren información sobre los hechos que las victimizaron, y sus datos de identificación y ubicación, dentro de la oportunidad legal que la ley 975 de 2005 les confiere, para acudir al proceso y reclamar sus derechos, para el día 3 de noviembre de 2020, fecha en que se realizara diligencia de versión libre, a las 9:00 de la mañana.

Este emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de esta fijación. La representación de las víctimas en el presente proceso y reclamar sus derechos.

Se fija el presente aviso por el término señalado, el **24 de Septiembre de 2020** en la Secretaría de la Dirección de Justicia Transicional, y se expide copia para su publicación por una vez día **sábado 24 de octubre de 2020**, en radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del mencionado postulado y el **25 de Octubre de 2020**, en un diario de amplia circulación nacional como también en la página web [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) donde se podrá obtener mayor información y en los siguientes número de números de teléfonos 3008007311-3008302554-3005486828

EDUARDO MANUEL BUEVAS TORRES

Fiscal 11 Delegado Ante Ente el Tribunal, adscrito a la Dirección de Justicia Transicional.



## JUZGADO VEINTICUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EMPLAZA:

A **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BETANCUR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.726.250 expedida en Sonsón (Ant.), con fecha de nacimiento el 29 de septiembre de 1967 para que se haga presente en este despacho, contactándose al correo electrónico [pmpal-24med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pmpal-24med@cendoj.ramajudicial.gov.co) o comunicándose telefónicamente al abonado celular 300 202 95 04, con el fin de vincularlo a la investigación que en su contra se tramita por el presunto delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS, que investiga la Fiscalía 58 Local de Medellín, radicado con el Código Único de Investigación (CUI) 05000160002482015-06452 y Número Interno (N.I.) 2018-201051. Se le advierte al indiciado que, de no comparecer dentro del término de ley – 5 días hábiles- , será declarado persona ausente y se les designará un defensor público, con el cual se surtirá el trámite procesal correspondiente.

El presente edicto se fija en la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles.

Fijado a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

MARIANA OSORIO ARIAS

JUEZA

FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA DE DESFIJACIÓN: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA EMPLAZA

A la señora **DIANA PAOLA MACÍAS CASTRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.020.434.113 nacida el treinta y uno (31) de julio de mil novecientos noventa (1.990) y al señor **JHON EDISON HERRERA MUÑOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.020.414.681 nacido el nueve (09) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comparezcan al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO dentro de la investigación con CUI

0521260002012016-02765, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁN DECLARADOS PERSONA AUSENTE conforme lo establece la citada normatividad.

A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00 A.M.

**ALEJADRA RODRIGUEZ USUGA**

Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **JHON EDWARD CALDERON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.020.419.102 nacido el dos (02) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), al señor **JHON FREDY GIRALDO ARISTIZABAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.020.432.547 nacido el veintiocho (28) de junio de mil novecientos noventa (1.990) y a la señora **YAMIL RIVERA ZAPATA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.105.743 nacida el veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978); para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comparezcan al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de ABUSO DE CONFIANZA dentro de la investigación con CUI 0508860002002015-00703, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁN DECLARADOS PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad. A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00 A.M.

**ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA**

Secretaría

el día DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 17:00 horas.

**ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA**

Secretaría

SECRETARIO EDICTO EMPLAZATORIO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS PENAL MUNICIPAL

CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA:

Al señor **JOSÉ ANTONIO ARIZA PINZÓN**: Identificado con la C.C. 79.271.095 de Bogotá (Cundi-

namarca), sin más datos, y al señor **FEISAL ACOSTA ARENAS C.C. 91 .107.764**, sin más datos.

PARA QUE SE PRESENTEN ANTE LA FISCALÍA 93 LOCAL CON EL FIN DE REALIZARLES FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN EN AUDIENCIA PRELIMINAR, DENTRO DE LA CARPETA MARCADA CON EL CUI 0536060990572019-02643 y N.I. 2019-220946 EN LA QUE USTEDES APARECEN INDICIADOS COMO PROBABLES AUTORES DEL DELITO DE ESTAFA POR HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN EN EL AÑO 2019 Y EN DONDE ES VICTIMA EL SEÑOR **JOSÉ FERNANDO CORREA HERNÁNDEZ**.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, HOY, MIÉRCOLES CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 06:00 A.M.

FIJADO: HOY, MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2020 A LAS 06:00 HORAS.

**MARÍA EUGENIA ZORRILLA PULGARIN**

Secretaría

DESFIJADO: MARTES 10 DE MARZO DE 2020 A LAS 14:00 HORAS.

**MARÍA EUGENIA ZORRILLA PULGARIN**

Secretaría

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42–73 Ed. José Félix de Restrepo, Of. 306

Tel. (4) 2325085

EMPLAZAMIENTO

Artículo 293 del Código General del Proceso

EMPLAZADO	MARIO DE JESÚS USMA VALENCIA
JUZGADO	SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO:	CESEACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (DIVORCIO)
DEMANDANTE	LUZ DARY MORALES ACEVEDO
DEMANDADO	MARIO DE JESÚS USMA VALENCIA
RADICADO	05001 31 10 006 2018 00496 00

Publíquese por una sola vez, en el diario de amplia circulación nacional "El Nuevo Siglo", un día domingo y se entenderá surtido, transcurridos quince días hábiles después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si no comparece el emplazado, se le nombrará un curador ad-litem que lo represente.

Medellín, veintidós (22) de octubre de 2020

**LESLIE STEVE JARAMILLO MONTOYA**